

ACTA NÚMERO 007
SÉPTIMA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021
(EXTRAORDINARIA)
13 DE DICIEMBRE DE 2018

En Juárez, Nuevo León, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos, del día 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Séptima Sesión**, con carácter de extraordinaria, toma el uso de la palabra el **LIC. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal de Juárez, Nuevo León, y manifiesta:

“Buenas tardes, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículo 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Séptima Sesión**, con carácter de extraordinaria y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:

LISTA DE ASISTENCIA

C. **HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ**, Presidente Municipal (Presente),
 C. **LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
 C. **EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
 C. **FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
 C. **GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
 C. **PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
 C. **CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Inasistencia),
 C. **LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
 C. **JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Presente),
 C. **ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
 C. **FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
 C. **CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Presente),
 C. **ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
 C. **SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
 C. **MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
 C. **HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora (Presente),
 C. **MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R.

Ayuntamiento (Presente),

C. **JUAN GERARDO MATA RIVERA**, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal (Presente)

Ciudadano Presidente Municipal, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria, por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El C. Presidente Municipal expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo". La Lic. María de la Luz Campos Alemán, toma el uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: "Gracias Señor Presidente Municipal, a continuación me permito presentar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.
- III. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.
- V. INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- VI. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VII. DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCION DE CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PUBLICO EN VIALIDADES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- VIII. DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
- IX. PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ADDENDUM DEL ACUERDO NÚMERO 6 SEIS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, EMITIDA POR EL R. AYUNTAMIENTO, RELACIONADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- X. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 01

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESION.

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.

Y manifiesta: "Para lo cual, señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente, somete a

votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual la Secretaría del Ayuntamiento manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 02

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Posteriormente, la Secretaría del Ayuntamiento, siguiendo con el uso de la palabra manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sirvase a manifestarlo de la manera acostumbrada"; en este momento y previo a la votación la Síndico Segunda, la C. Edna Mayela Silva Alemán solicita el uso de la palabra y manifiesta: "Con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XI, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, me permito solicitar se someta a este pleno, la aclaración y rectificación del acuerdo número 4 cuatro del Acta 06 con carácter de ordinaria de fecha 11 once de diciembre del año en curso, aclarando que el *subsidio aprobado del 100% cien por ciento* en el pago de los derechos se refiere a lo establecido en el artículo 65 Bis 1 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. Así mismo se debe aclarar que será aplicable desde el día 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve hasta el 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

Posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 03

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES SE APRUEBA Y AUTORIZA ACLARACIÓN Y RECTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Se rectifica únicamente el acuerdo número 04 cuatro del Acta número 06 seis con carácter de ordinaria de fecha 11 once de diciembre del año en curso en los siguientes términos:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), fracción VI, incisos a) y b); y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 39 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar un subsidio del 100% cien por ciento en el pago de los derechos establecidos en el artículo 65 Bis 1 fracción I de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León. El cual será aplicable desde el día 1 uno de enero de 2019 dos mil diecinueve hasta el 29 veintinueve de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

SEGUNDO: Que el resto del contenido del acta citada con anterioridad subsiste en todas y cada una de sus partes.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que los acuerdos aprobados en la Sexta Sesión de Cabildo, con carácter de Ordinaria, fueron incluidos en la gaceta municipal correspondiente para su difusión, así como también fueron enviados para su publicación en el Periódico Oficial del estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley De Gobierno Municipal vigente en el Estado. De igual forma, dichos acuerdos fueron remitidos mediante oficios a las dependencias municipales y autoridades que de acuerdo a las funciones y atribuciones que les confiere la citada Ley y demás disposiciones aplicables, para su debido cumplimiento".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Sindico Edna Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizados los dictamen a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la juntas previas, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los dictámenes a tratar en esta sesión, y proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo del mismo". Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 04

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Sindico Edna Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen".

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción

I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

-CONSIDERANDO-

PRIMERO. - Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. - Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

TERCERO. - Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

CUARTO. - Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

QUINTO. - Que en fecha 27 de noviembre de 2018, se aprobó dentro de la 05 quinta sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 30 de noviembre de 2018, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

SEXTO. - Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas es un ordenamiento relativo a la forma en que deberá organizarse el Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, estableciendo las diversas Secretarías, Direcciones y Unidades Administrativas así como sus respectivas funciones, lo cual no implica ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11.-...

Para el despacho... Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal...

ARTÍCULO 24.-...

XXXI. ..., previa autorización ...

ARTÍCULO 39.- La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial tendrá a su cargo a las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 43.-...

IV. Dirección de Protección Civil y Bomberos

ARTÍCULO 91.- La Dirección de Empleo tendrá las siguientes funciones:

ARTÍCULO 92.- La Dirección de Fomento Industrial tendrá las siguientes funciones:

ARTÍCULO 104.- La Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal, tendrá las siguientes funciones:

ARTÍCULO 107.-...

Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

XII. Las demás que se señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la **Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal.**

...
...
...

SEGUNDO.- Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE DICIEMBRE DE 2018, COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA, EDNA MAYELA SILVA ALEMAN Sindico Segundo Presidente, LINDA PATRICIA GARZA ROCHA Quinta Regidora Secretario, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Sexto Regidor Vocal 1º, HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO Décima Tercera Regidora Vocal 2º.
Rúbricas.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 05

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, SE APRUEBA Y AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículo 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza la reforma por modificación, adición, abrogación y/o derogación del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUAREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 11.-...

Para el despacho... Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal...

ARTÍCULO 24.-...

XXXII., previa autorización ...

ARTÍCULO 39.- La Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial tendrá a su cargo a las siguientes atribuciones:

ARTÍCULO 43.-...

V. Dirección de Protección Civil y Bomberos

ARTÍCULO 91.- La Dirección de Empleo tendrá las siguientes funciones:

ARTÍCULO 92.- La Dirección de Fomento Industrial tendrá las siguientes funciones.

ARTÍCULO 104.- La Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal, tendrá las siguientes funciones:

ARTÍCULO 107.-...

XIII. Las demás que le señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente le encomiende la **Dirección de la Oficina Particular del Presidente Municipal.**

SEGUNDO.- Las modificaciones al presente reglamento entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VII. DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSERVACION Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

Para lo cual le cede el uso de la palabra a la Regidora Fabiola Carreón Ortega, quien da lectura al siguiente:

DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSERVACION Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Juárez, Nuevo León, mediante el cual solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III y IV fracción a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 132, fracción b) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a) d) y 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b), fracción VII incisos e) y f), fracción XIII incisos a) y e), XVI fracción a) y 39 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor, la aprobación y autorización de la **Celebración del Contrato de Obra para la conservación y modernización de la infraestructura de alumbrado público en vialidades principales, secundarias y locales en el municipio de Juárez, Nuevo León**, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el presente dictamen bajo los siguientes.

ANTECEDENTES

I.- De acuerdo a los resultados del Censo de Población y Vivienda efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI) del año 2000, en el Municipio de Juárez, Nuevo León se computaron 66,497 habitantes, presentándose en el periodo 1995-2000 una tasa de crecimiento importante pues hacia 1995 contaba con una población de 50,009 habitantes. Para el año 2010 el crecimiento Poblacional se manifestó aún mas llegando hasta 256,970 de los cuales 129,324 son varones y 127,646 son mujeres. En consecuencia, es evidente que durante las últimas dos décadas se ha venido registrando un incremento poblacional de significativas proporciones.

II.- Actualmente el servicio de alumbrado público presenta una demanda de 24, 853 puntos de luz, por lo que es evidente el requerimiento de contratación de luminarias para la prestación de dicho servicio, sin embargo se requiere conservar y modernizar el equipo existente con el fin de asegurar su correcto funcionamiento, en esa tesitura y para la correcta funcionalidad del servicio de iluminación el Municipio de Juárez requiere que el alumbrado público cumpla con cierta intensidad luminica, la cual permite un tránsito peatonal y vehicular continuo y seguro.

III.- De acuerdo con estudios realizados por el Municipio de Juárez, se detectó que existe un área de oportunidad importante en el servicio de alumbrado público. Se pretende lograr una eficiencia en el gasto de luz haciendo un cambio a tecnologías más nuevas, con mayores tiempos estimados de vida útil y, en algunos casos con mejor calidad en la iluminación, lo cual proporciona mayor seguridad para los peatones y automovilistas. Los estudios de campo realizados en el Municipio indican que se requiere sustituir los puntos de luz de aditivo metálico cerámico y vapor de sodio, que están próximos a finalizar su vida útil estimada, por luminarias LED que cuentan con un tiempo estimado de vida considerablemente mayor. Por otro lado las tecnologías existentes en el Municipio de Juárez no se encuentran estandarizadas, ya que cada una de ellas con diferentes potencias, así como una diferencia en los tipos de luminarias y postes, cabe resaltar que existen diferencias importantes en las distintas tecnologías utilizadas para el servicio de alumbrado público, dentro de los cuales destacan aquellas relativas al uso de la tecnología LED.

CONSIDERANDO:

I).- Que estas Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales; Servicios Públicos; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura; y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, son competentes para analizar, dictaminar, conocer y fallar el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales; Servicios Públicos; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura; y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo hemos analizado y estudiado los documentos entregados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal mencionados dentro de los antecedentes arriba indicados.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales; Servicios Públicos; Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura; y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, sometemos a criterio del R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I, II, III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 130, 132 fracción b), de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; artículos 2, 3, 15, 33, fracción III inciso a) y d) y 34 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 25 fracción IV inciso b), fracción VII incisos e) y f), fracción XIII incisos a) y e), XVI fracción a) y 39 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León en vigor, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se autoriza a la Administración Pública Municipal para que a través de sus representantes, a fin de que, previo al desahogo del procedimiento legal correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como demás legislaciones aplicables y de conformidad con lo establecido, suscriban un contrato de obra con vigencia de 10 (diez) años, a fin de llevar a cabo la conservación, renovación, sustitución y modernización de luminarias LED pertenecientes al parque de alumbrado público del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Administración Pública Municipal para que a través de sus representantes, a fin de que celebren los instrumentos jurídicos necesarios para que sea aportada la recaudación correspondiente al 100%-cien por ciento de los recursos presentes y futuros por concepto de impuesto predial que le correspondan al Municipio, para que se constituya como fuente directa de pago de la contraprestación por concepto de Modernización y/o Renovación de luminarias, así como aportar cualesquier otros ingresos propios del Municipio, en un contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, donde la división fiduciaria de una institución financiera actúe como fiduciario, incluyendo que se celebren contratos, convenios, instrucciones irrevocables, convenios de tercerización, mandatos, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que deriven del o las obligaciones que se contraten.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias para otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual, por 10-diez años contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de Obra, con el proveedor que resulte ganador del proceso de contratación antes ordenado y establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio.

CUARTO. - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura y Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho.-----

POR LAS COMISIONES UNIDAS DE: "HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES", C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA PRESIDENTE DE LA COMISION, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA SECRETARIO DE LA COMISION, FABIOLA CARREON ORTEGA VOCAL DE LA COMISION, MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA VOCAL DE LA COMISION "SERVICIOS PÚBLICOS" C. CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, PRESIDENTE DE LA COMISION, MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVASECRETARIO DE LA COMISION JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA VOCAL DE LA COMISION LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, VOCAL DE LA COMISION, "DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS Y NOMENCLATURA". LINDA PATRICIA GARZA ROCHA PRESIDENTE DE LA COMISION, CASTULO GONZÁLEZ ACOSTA SECRETARIO DE LA COMISION JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA VOCAL DE LA COMISION,

SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ VOCAL DE LA COMISIÓN "SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO" HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO PRESIDENTE DE LA COMISION CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ SECRETARIO DE LA COMISIÓN GERARDO GARZA VALLEJO VOCAL DE LA COMISIÓN FRANCISCO RUBEN GARCÍA FAZ VOCAL DE LA COMISIÓN. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 06

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES II, III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DEL GOBIERNO MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO, APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN PARA LA APROBACION Y AUTORIZACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSERVACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VIALIDADES PRINCIPALES, SECUNDARIAS Y LOCALES EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

PRIMERO. - Se autoriza a la Administración Pública Municipal para que a través de sus representantes, a fin de que, previo al desahogo del procedimiento legal correspondiente y de conformidad con lo establecido en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y sus Municipios, así como demás legislaciones aplicables y de conformidad con lo establecido, suscriban un contrato de obra con vigencia de 10 (diez) años, a fin de llevar a cabo la conservación, renovación, sustitución y modernización de luminarias LED pertenecientes al parque de alumbrado público del Municipio de Juárez, Nuevo León.

SEGUNDO. - Se autoriza a la Administración Pública Municipal para que a través de sus representantes, a fin de que celebren los instrumentos jurídicos necesarios para que sea aportada la recaudación correspondiente al 100%-cien por ciento de los recursos presentes y futuros por concepto de impuesto predial que le correspondan al Municipio, para que se constituya como fuente directa de pago de la contraprestación por concepto de Modernización y/o Renovación de luminarias, así como aportar cualesquier otros ingresos propios del Municipio, en un contrato de fideicomiso de administración, fuente de pago, donde la división fiduciaria de una institución financiera actúe como fiduciario, incluyendo que se celebren contratos, convenios, instrucciones irrevocables, convenios de tercerización, mandatos, mecanismos o cualquier instrumento jurídico que se requiera para formalizar la afectación y aportación total para cumplir con las obligaciones que deriven del o las obligaciones que se contraten.

TERCERO. - Instrúyase a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que realice las acciones necesarias para otorgar la autorización de la partida presupuestal plurianual, por 10-diez años contados a partir de la fecha en que se firme el contrato de Obra, con el proveedor que resulte ganador del proceso de contratación antes ordenado y establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Nuevo León y demás ordenamientos jurídicos vigentes de observancia obligatoria para el Municipio.

CUARTO. - Túrnese a la Secretaria del Ayuntamiento el presente acuerdo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con

lo establecido en el artículo 35 A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

VIII. DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

A LOS C. C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN

DICTAMEN

La Comisión de Espectáculos y Alcoholes con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118, 119, 120, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 47, 48, 49, 50 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los artículos 20, 21, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 25 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, a este Órgano Colegiado Municipal, se presente el siguiente:

- CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las Comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

TERCERO.- Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with circular stamps.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature and several smaller ones.

CUARTO. - Que es facultad del R. Ayuntamiento de este Municipio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 10 Fracción I y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los artículos 20, 21, 25, 26 y demás relativos del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, conocer y aprobar en su caso lo relativo a las anuencias municipales.

QUINTO. - Que dentro de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 2 fracción II, nos señala que la anuencia municipal, en términos más claros y nos da su espíritu legislativo, mismo artículo que se transcribe al presente; "ARTÍCULO 2º - Para los efectos de esta Ley se entenderá por: II. Anuencia Municipal: Resolución administrativa, expedida por la autoridad municipal correspondiente, mediante la cual se manifiesta la opinión favorable para el otorgamiento de las licencias o permisos especiales de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva"; de igual forma la misma legislación citada, nos señala que es competencia a las Autoridades Municipales, la aprobación o negación de las anuencias municipales, en su numeral 10 Fracción I, mismo que se transcribe en todas y cada una de sus partes; "ARTÍCULO 10.- A las autoridades municipales, en el ámbito de su competencia, les corresponde: I.- Otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley"; de igual forma, dicha legislación marca los requisitos indispensables para poder otorgar la anuencia municipal, dentro de sus artículos, 47, 48, 49, y 50, mismo que se rezan de la siguiente forma: "Artículo 47.- Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal.Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa: I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones; II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes; III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad; IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate; V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente; VI. Autorización sanitaria; y VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

Artículo 50.- La autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la presente Ley. Esta situación se hará del conocimiento del interesado dentro de un plazo no mayor a quince días contados a partir de la emisión de la negativa.

SEXTO. - Que es competencia de la presente Comisión de Espectáculos y Alcoholes, estudiar, examinar, y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar

que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del R. Ayuntamiento, así como también el recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos que tratan de las anuencias municipales en cuanto otorgamiento o negación de la licencias o permisos a los establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica municipal respectiva, lo anterior en los términos de los artículo 25 fracción II inciso a) del Reglamento de Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León.

SÉPTIMO. - En fechas 03 y 11 de diciembre de 2018, se recibieron oficios, en la Secretaría del Ayuntamiento, signados por el LIC. JOSÉ LUIS GARZA MONTEMAYOR, Director de Espectáculos y Alcoholes, adjuntando a los mismos las solicitudes de anuencia con sus expedientes debidamente integrados; oficios y documentos que fueron turnados a esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del R. Ayuntamiento, para su estudio, análisis y acuerdo correspondiente. Posteriormente y una vez que fueron estudiados y analizados por ésta comisión, es de advertirse que los documentos que integran cada uno de los expedientes que a continuación se detallan, cumplen con todos y cada uno de los requisitos previos a que se refiere el artículo 21 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León.

| PERMISO | CUENTA | NOMBRE | DOMICILIO | GIRO | RFC |
|---------|---------|--|--|------------------------|--------------|
| 1942 | 1890/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LIRIO #253 COL. CIUDADELA VILLAS DE SAN JOSE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1943 | 1891/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LOMA REAL #162 COL. LAS LOMAS CUARTO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1944 | 1892/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | FRANCISCO JAVIER MINA #512 ESQ. CON 5 DE MAYO COL. CENTRO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1945 | 1893/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PASEO SAN JUAN #1198 COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO PRIMER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1946 | 1894/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PORTAL DE SAN ROBERTO #400 COL. PORTAL DE SAN ROBERTO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1947 | 1895/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | VISTAS DE HUZACHE #401, 401-A Y 401-B COL. VISTAS DEL RIO SEGUNDO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1948 | 1896/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | VISTAS DEL ORIENTE #298 COL. VISTAS DEL RIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1949 | 1897/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | MINA SAN GERONIMO #101 COL. URBIVILLAS DEL REAL | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1950 | 1898/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | VISTAS DEL PINO #898 COL. VISTAS DEL RIO OCTAVO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1951 | 1899/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | COLINAS DE LA ORENA #245 COL. LAS LOMAS TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1952 | 1900/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. TEOFILO SALINAS ESQUINA CON B, #520 COL. CENTRO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1953 | 1901/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | EMILIANO ZAPATA #550 A, COL. EJIDO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1954 | 1902/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ALHELI #364 COL. VILLAS DE SAN JUAN | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1955 | 1903/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PASEO SAN JUAN #100 COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1956 | 1904/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PASEO DE LOS HUERTOS #1191 COL. FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1957 | 1905/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CARRETERA JUAREZ, SAN MATEO #202 COL. PORTAL DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1958 | 1906/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PRIVADA ENCINO #400 ESQ. GARZA LEAL COL. RECIDENCIAL HACIENDA SAN BENITO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1959 | 1907/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ACUEDUCTO #1020 COL. PORTAL DE SAN ROBERTO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1960 | 1908/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CALLE ALBA #101 COL. ALBORADA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1961 | 1909/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. LA ESPERANZA # 482 COL. LA ESPERANZA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1962 | 1910/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. COLINAS DEL SOL #438 ENTRE CUAUHTEMOC LEAL Y EMMA GZZ. ALCARAZ COL. COLINAS DEL SOL TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1963 | 1911/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | DR. GONZALEZ #702 COL. COLINAS DEL SOL | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1964 | 1912/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. ZIRANDARO #204 COL. LAGOS DE ZIRANDARO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1965 | 1913/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | TEOFILO SALINAS #100-A COL. CENTRO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |

Handwritten signatures and initials are present at the top and right side of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the top.

| | | | | | |
|------|---------|---|--|--|---------------|
| 1966 | 1914/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SABINAL #704 COL. FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE OCAMA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1967 | 1915/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ANTIGUO CAMINO A SAN ROQUE #171 COL. FUENTES DEL SEMINARIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1968 | 1916/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN PEDRO #901 COL. SANTA MONICA QUINTO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1969 | 1917/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN BARTOLOME #775 COL. LA TRINIDAD TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1970 | 1918/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SENDERO DEL TULIPAN #301 COL. VIVIENDAS MAGDALENA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1971 | 1919/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. ARCADIA # 400 ENTRE SIRENA Y ECO COL. ARCADIA SEGUNDO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1972 | 1920/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CALLE ARTURO B. DE LA GARZA #303-C COL. CENTRO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1973 | 1921/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CALZADA DE ORIENTE #100 COL. PRADERAS DE ORIENTE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1974 | 1922/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ACUEDUCTO #1356 COL. LOS REGUILLETES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1975 | 1923/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LAS BUGAMBILIAS # 1301 COL. PASEO LAS MARGARITAS | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1976 | 1924/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. COAHUILA #100 COL. COHAUILA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1977 | 1925/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CAÑON DEL SUMIDERO #404 COL. MIRADOR DEL RIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1978 | 1926/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN ANGEL #454 COL. SAN FRANCISCO PRIMER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1979 | 1927/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. SAN ANTONIO, ESQUINA SAN MARTIN #210 COL. SAN | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1980 | 1928/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | FRANCISCO PRIMER SECTOR BAHIA CENTRAL #900 COL. LOS PUERTOS SEGUNDO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1981 | 1929/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LOMA LARGA #100 COL. LOMAS ANZURES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1982 | 1930/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN REMO #1068 COL. VILLAS ANZURES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1983 | 1931/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN REMO #1304 COL. LOS PUERTOS TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1984 | 1932/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. LOS PORTALES #356 COL. PORTAL DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1994 | 1942/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CARRETERA MONTERREY- REYNOSA #2007-A COL. SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1985 | 1933/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | PASEO DE SAN JUAN #1352 COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1986 | 1934/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | FLOR DE LOTTO #114 COL. MIRADOR DEL PARQUE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1987 | 1935/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | VISTAS DEL HUIZACHE COL. VISTAS DEL RIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1988 | 1936/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | SAN ANTONIO #311 COL. SAN FRANCISCO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1989 | 1937/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | ARCADIA #401 COL. ARCADIA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1990 | 1938/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | CALZADA DE ORIENTE #210 COL. PRADERAS DE ORIENTE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1991 | 1939/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | ASTEROIDES #441 COL. LOS COMETAS | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1992 | 1940/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | LAS LOMAS #100 COL. LOMAS DE ANZURES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 |
| 1993 | 1941/18 | SEVEN ELEVEN DE MEXICO S.A. DE C. V. | PROLONGACION ELOY CAVAZOS #3200 COL. BENITO JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | SEM980701-STA |
| 1995 | 1943/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V. | SAN JERÓNIMO # 941 | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UJ1 |
| 1996 | 1944/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C. V. | CRISANTEMO 313 VIVIENDAS MAGDALENA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UJ1 |
| 1997 | 1945/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. | AGATHA CHRISTIE 735 LOS REGUILLETES | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UJ1 |

| | | | | | | | |
|------|---------|--|--|--|--------------|--|--|
| | | | DE C.V. | | | | |
| 1998 | 1946/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN ANTONIO 505-A FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 1999 | 1947/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SINDICALISMO 668 BUROCRATAS DE GUADALUPE | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2000 | 1948/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | GRANIENO 155 QUINTA LAS SABINAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2001 | 1949/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | RIO CONCEPCIÓN 501 PUERTOS IV | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2002 | 1950/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN GABRIEL 901 LOMAS DE SANTA MONICA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2003 | 1951/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VALLE DE LA PLATA 400 LOS VALLES 2DO SECTOR | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2004 | 1952/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | DESIERTO DE KAU 169 PRADERAS DE ORIENTE 2 | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2005 | 1953/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | QUERÉTARO 477 LA REFORMA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2006 | 1954/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | HIDALGO 201 MIRADOR DE SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CNC820428674 | | |
| 2007 | 1955/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | AV LAS LOMAS 199-B COL LAS LOMAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CNC820428674 | | |
| 2008 | 1956/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | ANTIGUO CAMINO A SAN SIMÓN 238 COL LAS LOMAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2009 | 1957/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | HUIZACHE 160 PRIVADAS DEL BOSQUE | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2010 | 1958/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN SEBASTIAN 233 LA TRINIDAD 4 | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2011 | 1959/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | ALAMILLOS 731 BOSQUES DE SAN PEDRO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2012 | 1960/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN SEBASTIAN 232 LA TRINIDAD | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2013 | 1961/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN ERNESTO 215 FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2014 | 1962/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN JERONIMO 800 SANTA MONICA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2015 | 1963/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | RIO MAYO 103 B PRIVADAS OCANIA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2016 | 1964/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | TAMUJIN 1153 TERRANOVA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |
| 2017 | 1965/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VISTA DEL HUIZACHE 402 FRACC. VISTA DEL RIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | | |

| | | | | | |
|------|---------|--|--|--|--------------|
| 2018 | 1966/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VISTA DEL HUIZACHE 402 FRACC. VISTA DEL RIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2019 | 1967/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | RIO CHIRA 111 A PRIVADAS OCANIA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2020 | 1968/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN PEDRO 101 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2021 | 1969/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN PEDRO 101 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2022 | 1970/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | CISNE 123 VISTAS DE SAN JUAN | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2023 | 1971/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN FELIPE 679 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2024 | 1972/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | JEMIMA 103-A MIRADOR SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2025 | 1973/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | ESCOBEDO 230 A MIRADOR SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2026 | 1974/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | TAMUIN 1153 TERRANOVA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2027 | 1975/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN PEDRO 101 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2028 | 1976/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | MONTE IVAN 710 MONTE KRISTAL 2DO SECTOR | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2029 | 1977/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | OLIMPO 108 ARCADIA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2030 | 1978/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | EMILIO CARRANZA Y TREVIÑO 105 CENTRO DE JUAREZ | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2031 | 1979/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN MARTIN 203 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2032 | 1980/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | NOGAL 123-A MIRADOR DEL PARQUE | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2033 | 1981/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | TOPACIO 450 LAS CONCORDIAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2034 | 1982/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAUCE LOTE 022 JARDINES DE LA SILLA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta comisión de Espectáculos y Alcoholes, dictaminadora del presente y quienes en forma conjunta, llegamos al razonamiento y planteamiento del mismo, por lo tanto y en este mismo orden de ideas, es momento de dictar el presente razonamiento, mismo que llego el momento de pronunciar con apego a derecho, es de resolver el presente Dictamen y se resuelve:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33 fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISION DE ESPECTACULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACION DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, DESCRITAS EN EL NUMERAL SÉPTIMO DE LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN.**

SEGUNDO. - Sométase a su consideración del R. Ayuntamiento en pleno para la debida votación, y en caso de su aprobación, comuníquese por medio de atento oficio, por parte de la Secretaría del R. Ayuntamiento a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicie con los trámites correspondientes.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, en la Ciudad de Juárez, Nuevo León, a los 13-trece días del mes de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 13 DE DICIEMBRE DE 2018, COMISION DE ESPECTACULOS Y ALCOHOLES, FABIOLA CARREÓN ORTEGA, PRIMERA REGIDORA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN; CASTULO GONZÁLEZ ACOSTA, CUARTO REGIDOR, SECRETARIO DE LA COMISIÓN; SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ, DÉCIMA REGIDORA, VOCAL 1°; FRANCISCO RUBEN GARCÍA FAZ, OCTAVO REGIDOR VOCAL 2°. RÚBRICAS.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 07

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118, 119 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL Y DE REGULACIÓN PARA SU VENTA Y CONSUMO VIGENTE EN EL ESTADO; 25, 26 DEL REGLAMENTO PARA LA REGULACIÓN DE LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, N.L.; 25 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L.; APRUEBA Y AUTORIZA EL DICTAMEN DE LA COMISION DE ESPECTACULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACION DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 33

fracción I inciso B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado vigente, artículo 10 de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, fracción I del artículo 5 del Reglamento para la Regulación de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Juárez, Nuevo León, **SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL PRESENTE DICTAMEN DE LA COMISION DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES PARA LA APROBACIÓN DE ANUENCIAS MUNICIPALES PARA EL EXPENDIO, VENTA O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

| PERMISO | CUENTA | NOMBRE | DOMICILIO | GIRO | RFC |
|---------|---------|--|--|------------------------|--------------|
| 1942 | 1890/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LIRIO #253 COL. CIUDADELA VILLAS DE SAN JOSE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1943 | 1891/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LOMA REAL #162 COL. LAS LOMAS CUARTO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1944 | 1892/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | FRANCISCO JAVIER MINA #512 ESQ. CON 5 DE MAYO COL. CENTRO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1945 | 1893/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PASEO SAN JUAN #1198 COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1946 | 1894/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PRIMER SECTOR PORTAL DE SAN ROBERTO #400 COL. PORTAL DE SAN ROBERTO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1947 | 1895/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | VISTAS DE HUZACHE #401, 401-A Y 401-B COL. VISTAS DEL RIO SEGUNDO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1948 | 1896/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | VISTAS DEL RIO #298 COL. VISTAS DEL RIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1949 | 1897/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | MINA SAN GERONIMO #101 COL. URBIVILLAS DEL REAL | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1950 | 1898/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | VISTAS DEL PINO #898 COL. VISTAS DEL RIO OCTAVO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1951 | 1899/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | COLINAS DE LA ORENA #245 COL. LAS LOMAS TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1952 | 1900/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. TEOFILO SALINAS ESQUINA CON B. #520 COL. CENTRO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1953 | 1901/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | EMILIANO ZAPATA #550 A, COL. EJIDO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1954 | 1902/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ALHELI #364 COL. VILLAS DE SAN JUAN | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1955 | 1903/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PASEO SAN JUAN #100 COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1956 | 1904/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PASEO DE LOS HUERTOS #1191 COL. FRACCIONAMIENTO LOS HUERTOS | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1957 | 1905/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CARRETERA JUAREZ, SAN MATEO #202 COL. PORTAL DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1958 | 1906/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | PRIVADA ENCINO #400 ESQ. GARZA LEAL COL. RESIDENCIAL HACIENDA SAN BENITO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1959 | 1907/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ACUEDUCTO #1020 COL. PORTAL DE SAN ROBERTO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1960 | 1908/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CALLE ALBA #101 COL. ALBORADA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1961 | 1909/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. LA ESPERANZA # 482 COL. LA ESPERANZA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1962 | 1910/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. COLINAS DEL SOL #438 ENTRE CUAUHTEMOC LEAL Y EMMA GZZ. ALCARAZ COL. COLINAS DEL SOL TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1963 | 1911/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | DR. GONZALEZ #702 COL. COLINAS DEL SOL | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1964 | 1912/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. ZIRANDARO #204 COL. LAGOS DE ZIRANDARO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1965 | 1913/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | TEOFILO SALINAS #100-A COL. CENTRO DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1966 | 1914/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SABINAL #704 COL. FRACCIONAMIENTO PRIVADAS DE OCAÑA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1967 | 1915/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ANTIGUO CAMINO A SAN ROQUE #171 COL. FUENTES DEL SEMINARIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1968 | 1916/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN PEDRO #901 COL. SANTA MONICA QUINTO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |
| 1969 | 1917/18 | CADENA COMERCIAL | SAN BARTOLOME #775 COL. LA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 |

| | | | | | | |
|------|---------|--|---|--|---------------|--|
| | | | TRINIDAD TERCER SECTOR | | | |
| 1970 | 1918/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SENDERO DEL TULIPAN #301 COL. VIVIENDAS MAGDALENA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1971 | 1919/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. ARCADIA # 400 ENTRE SIRENA Y ECO COL. ARCADIA SEGUNDO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1972 | 1920/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CALLE ARTURO B. DE LA GARZA #303-C COL. CENTRO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1973 | 1921/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CALZADA DE ORIENTE #100 COL. PRADERAS DE ORIENTE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1974 | 1922/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | ACUEDUCTO #1356 COL. LOS REGUILETES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1975 | 1923/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LAS BUGAMBILIAS # 1301 COL. PASEO LAS MARGARITAS | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1976 | 1924/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. COAHUILA #100 COL. COAHUILA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1977 | 1925/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CAÑON DEL SUMIDERO #404 COL. MIRADOR DEL RIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1978 | 1926/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN ANGEL #454 COL. SAN FRANCISCO PRIMER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1979 | 1927/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. SAN ANTONIO, ESQUINA SAN MARTIN #210 COL. SAN FRANCISCO PRIMER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1980 | 1928/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | BAHIA CENTRAL #900 COL. LOS PUERTOS SEGUNDO SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1981 | 1929/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | LOMA LARGA #100 COL. LOMAS ANZURES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1982 | 1930/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN REMO #1068 COL. VILLAS ANZURES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1983 | 1931/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | SAN REMO #1304 COL. LOS PUERTOS TERCER SECTOR | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1984 | 1932/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | AV. LOS PORTALES #356 COL. PORTAL DE JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1984 | 1942/18 | CADENA COMERCIAL OXXO S.A. DE C. V. | CARRETERA MONTERREY- REYNOSA #2007-A COL. SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCO8605231N4 | |
| 1985 | 1933/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | PASEO DE SAN JUAN #1352 COL. MIRADOR DE SAN ANTONIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1986 | 1934/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | FLOR DE LOTTO #114 COL. MIRADOR DEL PARQUE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1987 | 1935/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | VISTAS DEL HUIZACHE COL. VISTAS DEL RIO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1988 | 1936/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | SAN ANTONIO #311 COL. SAN FRANCISCO | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1989 | 1937/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | ARCADIA #401 COL. ARCADIA | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1990 | 1938/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | CALZADA DE ORIENTE #210 COL. PRADERAS DE ORIENTE | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1991 | 1939/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | ASTERIDES #441 COL. LOS COMETAS | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1992 | 1940/18 | MAS BODEGA Y LOGISTICA S. A. DE C. V. | LAS LOMAS #100 COL. LOMAS DE ANZURES | TIENDA DE CONVENIENCIA | CCA030408D46 | |
| 1993 | 1941/18 | SEVEN ELEVEN DE MEXICO S.A. DE C. V. | PROLONGACION ELOY CAVAZOS #3200 COL. BENITO JUAREZ | TIENDA DE CONVENIENCIA | SEM980701-STA | |
| 1995 | 1943/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN JERÓNIMO # 941 | ABARROTES C/MTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 1996 | 1944/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | CRISANTEMO 313 VIVIENDAS MAGDALENA | ABARROTES C/MTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 1997 | 1945/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | AGATHA CHRISTIE 735 LOS REGUILETES | ABARROTES C/MTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 1998 | 1946/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN ANTONIO 505-A FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO | ABARROTES C/MTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 1999 | 1947/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SINDICALISMO 668 BURÓCRATAS DE GUADALUPE | ABARROTES C/MTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |

Handwritten signatures and initials are present at the top and right side of the page, including a large signature on the right and several smaller ones at the top.

| | | | | | |
|------|---------|--|--|--|--------------|
| 2000 | 1948/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | GRANIENO 155 QUINTA LAS SABINAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2001 | 1949/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | RIO CONCEPCION 501 PUERTOS IV | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2002 | 1950/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN GABRIEL 901 LOMAS DE SANTA MONICA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2003 | 1951/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VALLE DE LA PLATA 400 LOS VALLES 2DO SECTOR | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2004 | 1952/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | DESERTO DE KAU 169 PRADERAS DE ORIENTE 2 | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2005 | 1953/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | QUERÉTARO 477 LA REFORMA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2006 | 1954/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | HIDALGO 201 MIRADOR DE SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CNC820428674 |
| 2007 | 1955/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | AV LAS LOMAS 199-B COL LAS LOMAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CNC820428674 |
| 2008 | 1956/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | ANTIGUO CAMINO A SAN SIMÓN 258 COL LAS LOMAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2009 | 1957/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | HUIZACHE 160 PRIVADAS DEL BOSQUE | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2010 | 1958/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN SEBASTIAN 233 LA TRINIDAD 4 | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2011 | 1959/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | ALAMILLOS 731 BOSQUES DE SAN PEDRO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2012 | 1960/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN SEBASTIAN 232 LA TRINIDAD | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2013 | 1961/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN ERNESTO 215 FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2014 | 1962/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN JERONIMO 800 SANTA MONICA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2015 | 1963/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | RIO MAYO 103 B PRIVADAS OCANIA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2016 | 1964/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | TAMUIN 1153 TERRANOVA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2017 | 1965/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VISTA DEL HUIZACHE 402 FRACC. VISTA DEL RIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2018 | 1966/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VISTA DEL HUIZACHE 402 FRACC. VISTA DEL RIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2019 | 1967/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | RIO CHIRA 111 A PRIVADAS OCANIA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |
| 2020 | 1968/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC | SAN PEDRO 101 | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 |

| | | | | | | |
|------|---------|--|--|--|--------------|--|
| | | MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | VISTAS DEL SEMINARIO | | | |
| 2021 | 1969/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN PEDRO 101 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2022 | 1970/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | CISNE 123 VISTAS DE SAN JUAN | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2023 | 1971/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN FELIPE 679 FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2024 | 1972/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | JEMIMA 103-A MIRADOR SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2025 | 1973/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | ESCOBEDO 230 A MIRADOR SAN ANTONIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2026 | 1974/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | TAMUIN 1153 TERRANOVA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2027 | 1975/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN PEDRO 101 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2028 | 1976/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | MONTE IVAN 710 MONTE KRISTAL 2DO SECTOR | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2029 | 1977/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | OLIMPO 108 ARCADIA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2030 | 1978/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | EMILIO CARRANZA Y TREVIÑO 105 CENTRO DE JUAREZ | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2031 | 1979/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAN MARTIN 203 VISTAS DEL SEMINARIO | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2032 | 1980/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | NOGAL 123-A MIRADOR DEL PARQUE | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2033 | 1981/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | TOPACIO 450 LAS CONCORDIAS | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |
| 2034 | 1982/18 | CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V. | SAUCE LOTE 022 JARDINES DE LA SILLA | ABARROTES C/VTA. DE CERVEZA EN B.C. | CCM010710UU1 | |

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria del R. Ayuntamiento y a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, para que en el ámbito de su competencia, inicien los trámites correspondientes.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que por su conducto realice la publicación del presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día:

IX. PUNTO DE ACUERDO RELATIVO AL ADDENDUM DEL ACUERDO NÚMERO 6 SEIS DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA, EMITIDA POR EL R. AYUNTAMIENTO, RELACIONADO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

C.C. Integrantes del R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, me permito someter a su consideración el siguiente:

CONSIDERANDO:

Que en fecha 27-veintisiete de Noviembre del año en curso en la Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento fue presentado por el R. Ayuntamiento Administración 2018-2021 el Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, por lo que en atención a ello, el de la voz el C. Julio Cesar Cantú Garza en mi carácter de Secretario de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales de este R. Ayuntamiento, respetuosamente solicita se someta a consideración un Addendum al acuerdo número 6 seis de la mencionada Sesión, emitida por el R. Ayuntamiento, relacionado al Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019, a este máximo Órgano de Gobierno Municipal el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, periodo 2018-2021, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 fracción III inciso b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, N.L., para que por conducto de sus funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley gestione y contrate con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de **\$70,000,000.00** (setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas comprendidas dentro del rubro de inversión 615 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de Armonización Nacional Contable, las cuales se detallan a continuación:

| No. | OBRA |
|-----|---|
| 1 | Trabajos Diversos de Mantenimiento en Zona de Camellones en Av. Acueducto, Municipio de Juárez, N.L. |
| 2 | Trabajos de Jardinería en Área de Camellones en la Col. Pedregal de Santa Mónica en Juárez, N.L. |
| 3 | Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Pública, calle Piedras Negras Esquina calle Parras (Pegado al DIF) y Av. Saitillo Entre Calle Muzquiz y Piedras Negras Col. Coahuilla |
| 4 | Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Publico en Av. Los Garzo Esquina Calle Santa Lucia. col. San Antonio |
| 5 | Diseño de la Estructura de Pavimento en Calle Comino o los Espinas Col. Santa Monica, Calle Álamo Col. La Escondido y Calle Sta. Luisa de Marillac Col. Santa Mónica |
| 6 | Remodelación de la Funeraria Municipal en Calle J. Mina esquina Calle Treviño, Col. Centro en Juárez, N.L. |
| 7 | Impermeabilización y acceso de funeraria Municipal en Calle Francisco J. Mina esquina Calle Treviño Col. Centro en Juárez, N.L. |
| 8 | Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Calle Marcelo, Entre Calle San Isidro y Calle Camino a Las Espinas Col. Santa Mónica en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 9 | Rehabilitación de Edificio para Expedición de Pasaporte en Calle General Ignacio Zaragoza y Benito Juárez, Col. Centro |

| | |
|----|---|
| 10 | Rehabilitación de Pavimento a Base de concreto Hidráulico y Concreto Asfáltico en Av. Las Torres entre Carretera a San Roque y Av. Monte Kristal Varias Colonias |
| 11 | Rehabilitación de Pavimento a base de concreto hidráulico, en calle san Bartolomé entre Calle Fátima y Calle San Roberto Col. Santa Mónica |
| 12 | Relativo los trabajos de Bacheo Mayor, Bacheo Menor, Alumbrado Público, Señalización y Jardinería en Av. Acueducto de Av. Coahuila a Camino a las Espinas Varias Colonias |
| 13 | Construcción y Rehabilitación de parques en Col. Infonovit la Reforma, San Benito y Paseo del Prado en Juárez, N.L. |
| 14 | Rehabilitación de Parques en Col. San Miguelito, Praderas de San Juan, Valle Sur y Cometas en Juárez, N.L. |
| 15 | Mantenimiento de Camino al Curro Varias Colonias |
| 16 | Trabajos de Rehabilitación de Pavimento, en Av. Pablo Ivas, entre avenida Eloy Cavazos y Calle Monte Olimpo Varias Colonias |
| 17 | Rehabilitación de Pavimento Av. La Esperanza y Pablo Livas Col. Santa Mónica |
| 18 | Rehabilitación de Parques Col. Las Lomas |
| 19 | Mejoramiento y reconstrucción en calle Nuevo León, entre calle Los González y calle Silvestre Garza Salinas |
| 20 | Construcción de Parabuses y Puentes Peatonales en Varios Colonias |
| 21 | Rehabilitación de pavimento a Base de Concreto Hidráulico. Ubicado en calle Viesca entre calle Parras y Calle Saltillo en lo Col. Coahuila |
| 22 | Construcción de Plaza Publica calle San Ángel entre Calle San Juan y Calle San Lucas Fracc. San Miguelito |
| 23 | Rehabilitación y Consolidación de Plazas Públicas en Calle Hda de Lourdes y Calle Hda de Juriquilla /Av. Ex Hacienda el Rosario y Calle Haciendo Bella Vista Col. Ex Haciendo el rosario |
| 24 | Rehabilitación de Pavimento en la obra ubicado en Acceso Col. La Escondida en Juárez, N.L. |
| 25 | Rehabilitación de Pavimento Col. Praderas de San Juan |
| 26 | Rehabilitación de Pavimento en Av. Los Torres Varias Colonias |
| 27 | Rehabilitación de Pavimento Antiguo Camino a Rancho Viejo Varias Colonias en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 28 | Construcción de Rehabilitación de Pavimentos en Av. Las Torres Col. Los Cometas 2do Etapa |
| 29 | Rehabilitación de Pavimento en la Calle Héctor Caballero Municipio de Juárez, N.L. |
| 30 | Rehabilitación a base de concreto hidráulico Calle San Buenaventura entre la av. Coahuila y Calle Torreón. calle Viesca entre calle Parras y Calle Saltillo en la Col. Coahuila Juárez, N.L. |
| 31 | Construcción de Banquetas en varios Colonias |
| 32 | Construcción de canal pluvial ubicado en Col. Monte Kristal 4to Sector en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 33 | Construcción de Pavimento Asfáltico en lo Calle Monte Soleado entre Calle Monte Mayor y Calle Monte Everest, Calle Monte Cristalino entre Monte Uso y Monte Soleado Col. Ampliación Monte Kristal |

| | |
|----|--|
| 34 | Introducción de Red de Agua Potable Col. Ex Hacienda Rancho Viejo |
| 35 | Rehabilitación de Plaza Pública en Calle Real de San Pablo, en Real de San Pablo Esquina Calle Real de San Judas Col. La Ciudadela Sector Real de San José |
| 36 | Construcción de Muro de Contención en Hospital General de Juárez |
| 37 | Rehabilitación de pavimento en la obra ubicada en Av. Hortelanos, col. Las Lomas |
| 38 | Construcción Canal de Pluvial (Preparatoria Militarizada) (2da Etapa) Ubicado en la Colonia Santa Mónica en el Municipio de Juárez N.L. |
| 39 | Construcción de Edificio para Oficinas Administrativas |
| 40 | Construcción de auditorio polivalente en calle Álamo esquinero av. Las Margaritas col. Quintas las Sabinos en el municipio de Juárez, N.L. |
| 41 | Construcción de centro de control canino ubicado calle Copo de Oro y Gladiolo col. Héctor Caballero, Juárez, N.L. |

SEGUNDO.- El Municipio de Juárez deberá contratar los financiamientos objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de crédito de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Además que los fondos a recibir por concepto de "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF).

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que

abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con una autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

SEXTO.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo, pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OCTAVO.- El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de Juárez, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de Juárez, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

ACUERDO NO. 08

CON CATORCE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES PRESENTES, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, N.L., para que por conducto de sus funcionarios legalmente facultados y en términos de Ley gestione y contrate con la o las instituciones de crédito del sistema financiero mexicano que ofrezca

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left, several smaller ones in the middle, and a signature on the right with the initials 'G.L.' next to it.

las mejores condiciones de mercado, uno o varios créditos o financiamientos, hasta por la cantidad de **\$70,000,000.00** (setenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), para la realización de los proyectos y obras consistentes en inversiones públicas productivas comprendidas dentro del rubro de inversión 615 del Clasificador por Objeto del Gasto del Consejo de Armonización Nacional Contable, las cuales se detallan a continuación:

| No. | OBRA |
|-----|---|
| 1 | Trabajos Diversos de Mantenimiento en Zona de Camellones en Av. Acueducto, Municipio de Juárez, N.L. |
| 2 | Trabajos de Jardinería en Área de Camellones en la Col. Pedregal de Santa Mónica en Juárez, N.L. |
| 3 | Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Pública, calle Piedras Negros Esquina calle Parras (Pegado al DIF) y Av. Saltillo Entre Calle Muzquiz y Piedras Negras Col. Coahuila |
| 4 | Suministro e instalación de Equipamiento de Plaza Publico en Av. Los Garzo Esquina Calle Santa Lucia, col. San Antonio |
| 5 | Diseño de la Estructura de Pavimento en Calle Comino o los Espinas Col. Santa Monica, Calle Alamo Col. La Escondido y Calle Sta. Luisa de Marillac Col. Santa Mónica |
| 6 | Remodelación de la Funeraria Municipal en Calle J. Mina esquina Calle Treviño, Col. Centro en Juárez, N.L. |
| 7 | Impermeabilización y acceso de funeraria Municipal en Calle Francisco J. Mina esquina Calle Treviño Col. Centro en Juárez, N.L. |
| 8 | Rehabilitación de Pavimento a Base de Concreto Hidráulico ubicado en Calle Marcelo, Entre Calle San Isidro y Calle Camino a Las Espinas Col. Santa Mónica en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 9 | Rehabilitación de Edificio para Expedición de Pasaporte en Calle General Ignacio Zaragoza y Benito Juárez, Col. Centro |
| 10 | Rehabilitación de Pavimento a Base de concreto Hidráulico y Concreto Asfáltico en Av. Las Torres entre Carretera a San Roque y Av. Monte Kristal Varias Colonias |
| 11 | Rehabilitación de Pavimento a base de concreto hidráulico, en calle san Bartolomé entre Calle Fátima y Calle San Roberto Col. Santa Mónica |
| 12 | Relativo los trabajos de Bacheo Mayor, Bacheo Menor, Alumbrado Publico, Señalización y Jardinería en Av. Acueducto de Av. Coahuila a Camino a las Espinas Varias Colonias |
| 13 | Construcción y Rehabilitación de parques en Col. Infonovit la Reforma, San Benito y Paseo del Prado en Juárez, N.L. |
| 14 | Rehabilitación de Parques en Col. San Miguelito, Praderas de San Juan, Valle Sur y Cometas en Juárez, N.L. |
| 15 | Mantenimiento de Camino al Curro Varias Colonias |
| 16 | Trabajos de Rehabilitación de Pavimento, en Av. Pablo Ivas, entre avenida Eloy Cavazos y Calle Monte Olimpo Varias Colonias |
| 17 | Rehabilitación de Pavimento Av. La Esperanza y Pablo Livas Col. Santa Mónica |
| 18 | Rehabilitación de Parques Col. Las Lomas |
| 19 | Mejoramiento y reconstrucción en calle Nuevo León, entre calle Los González y calle Silvestre Garza Salinas |
| 20 | Construcción de Parabuses y Puentes Peatonales en Varios Colonias |
| 21 | Rehabilitación de pavimento a Base de Concreto Hidráulico. Ubicado en |

| | |
|----|---|
| | calle Viesca entre calle Parras y Calle Saltillo en lo Col. Coahuila |
| 22 | Construcción de Plaza Publica calle San Ángel entre Calle San Juan y Calle San Lucas Fracc. San Miguelito |
| 23 | Rehabilitación y Consolidación de Plazas Pùblicas en Calle Hda de Lourdes y Calle Hda de Juriquilla /Av. Ex Hacienda el Rosario y Calle Haciendo Bella Vista Col. Ex Haciendo el rosario |
| 24 | Rehabilitación de Pavimento en la obra ubicado en Acceso Col. La Escondida en Juárez, N.L. |
| 25 | Rehabilitación de Pavimento Col. Praderas de San Juan |
| 26 | Rehabilitación de Pavimento en Av. Los Torres Varias Colonias |
| 27 | Rehabilitación de Pavimento Antiguo Camino a Rancho Viejo Varias Colonias en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 28 | Construcción de Rehabilitación de Pavimentos en Av. Las Torres Col. Los Cometas 2do Etapa |
| 29 | Rehabilitación de Pavimento en la Calle Héctor Caballero Municipio de Juárez, N.L. |
| 30 | Rehabilitación a base de concreto hidráulico Calle San Buenaventura entre la av. Coahuila y Calle Torreón. calle Viesca entre calle Porras y Calle Saltillo en la Col. Coahuila Juárez, N.L. |
| 31 | Construcción de Banquetas en varios Colonias |
| 32 | Construcción de canal pluvial ubicado en Col. Monte Kristal 4to Sector en el Municipio de Juárez, N.L. |
| 33 | Construcción de Pavimento Asfáltico en lo Calle Monte Soleado entre Calle Monte Mayor y Calle Monte Everest, Calle Monte Cristalino entre Monte Uso y Monte Soleado Col. Ampliación Monte Kristal |
| 34 | Introducción de Red de Agua Potable Col. Ex Hacienda Rancho Viejo |
| 35 | Rehabilitación de Plaza Publica en Calle Real de San Pablo, en Real de San Pablo Esquina Calle Real de San Judas Col. La Ciudadela Sector Real de San José |
| 36 | Construcción de Muro de Contención en Hospital General de Juárez |
| 37 | Rehabilitación de pavimento en la obra ubicada en Av. Hortelanos, col. Las Lomas |
| 38 | Construcción Canal de Pluvial (Preparatoria Militarizada) (2da Etapa) Ubicado en la Colonia Santa Mónica en el Municipio de Juárez N.L. |
| 39 | Construcción de Edificio para Oficinas Administrativas |
| 40 | Construcción de auditorio polivalente en calle Alamo esquino av. Las Margaritas col. Quintas las Sabinos en el municipio de Juárez, N.L. |
| 41 | Construcción de centro de control canino ubicado calle Copo de Oro y Gladiolo col. Héctor Caballero, Juárez, N.L. |

SEGUNDO. - El Municipio de Juárez deberá contratar los financiamientos objeto de la presente autorización en el ejercicio fiscal 2019 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalicen, en el plazo que negocie con la o las instituciones acreditantes, pero en ningún caso podrá exceder de 25 años a partir de la fecha en que el Municipio disponga de los recursos otorgados o la institución de crédito de que se trate realice el o los desembolsos correspondientes, en el entendido que los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en los instrumentos que se celebren.

TERCERO. - Se autoriza al Municipio de Juárez para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like '3/19'.

requieran, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Además que los fondos a recibir por concepto de "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" (FORTAMUN-DF).

En el supuesto de que los recursos que deriven de las participaciones afectas resulte insuficiente, se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, afecte en forma irrevocable como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de las operaciones que formalice con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de ingresos propios que pueda utilizar para ese fin.

CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para emplear, utilizar, modificar y/u operar algún Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago, o bien, para que constituya cualquier otro fideicomiso a fin de formalizar el mecanismo de pago de las operaciones que se formalicen con sustento y en términos de este Acuerdo.

QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados instruya irrevocablemente a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con una autorización previa y por escrito emitida por los beneficiarios correspondientes.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas o de fondos y aportaciones federales que puedan utilizarse como garantía o fuente de pago de obligaciones contraídas por el Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven de las operaciones que se formalicen con sustento en el Presente Acuerdo.

SEXTO.- El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo, pendientes de pago que deriven de las operaciones que formalice con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el servicio de la deuda en cada ejercicio fiscal, hasta su total liquidación.

SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven de las operaciones que el Municipio formalizará con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de Nuevo León a cargo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, y ante el Registro Público Único que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

OCTAVO.- El presente Acuerdo fue aprobado previo análisis de la capacidad de pago del Municipio de **Juárez**, del destino que se otorgará a los recursos que se obtengan con los créditos o financiamientos que se contraten con sustento en la presente autorización, de la garantía y/o la fuente de pago que se constituirá con la afectación de un porcentaje del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le corresponden al Municipio de **Juárez**, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal.

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán manifiesta: "En virtud que la presente sesión es con carácter de extraordinaria, no se tratarán asuntos generales".

Acto seguido, el Presidente Municipal el Lic. Heriberto Treviño Cantú toma el uso de la palabra y manifiesta: "Miembros del H. Cabildo, no habiendo más asuntos que tratar, pasamos al último punto del orden del día".

X.- CALUSURA DE LA SESIÓN.

Por lo cual, siendo las 12:45 doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida esta Sesión Extraordinaria de Cabildo, firmando los que en ella intervinieron."


C. HERIBERTO TREVIÑO CANTÚ,
Presidente Municipal


LIC. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMÁN
Secretaria del R. Ayuntamiento


LIC. JUAN GERARDO MATA RIVERA
Secretario de Finanzas y Tesoro Municipal

C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA,
Síndico Primero

C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN,
Síndica Segunda


C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA,
Primera Regidora



C. GERARDO GARZA VALLEJO,
Segundo Regidor


C. PERLA CORAL RODRIGUEZ MERCADO,
Tercera Regidora


(Inasistencia)
C. CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA,
Cuarto Regidor


C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA,
Quinta Regidora

C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA,
Sexto Regidor



C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN,
Séptima Regidora

C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ,
Octavo Regidor

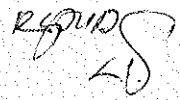

C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ,





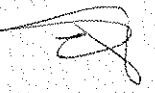















Novena Regidora

C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA,
Décima Regidora

Sandra R. O.

C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ,
Décima Primera Regidora

Maria Librada Rangel de la Riva

C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA,
Décima Segunda Regidora

Hilda Patricia Saenz Alvizo

C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO,
Décima Tercera Regidora

Página 32/32, correspondiente a las firmas de los integrantes del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en la Séptima Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento 2018-2021, celebrada el día 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]